

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
COMUNICADO OFICIAL		VERSION 1

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-1303 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3236 DEL 18 DE ABRIL DE 2022.”

En calidad de Directora de Tesorería en encargo del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado “NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO”, modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

“ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*”.

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No. 0-1303 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3236 DEL 18 DE ABRIL DE 2022.”**, en contra del (la) Señor **PEDRO PABLO TAMAYO MONTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **10.086.563**, fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración el día 22 de noviembre de 2023, por el citador Stiven Marín, tal y como consta en el expediente.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del municipio de Cartago y en la

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesorería@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 1

cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar debido al incumplimiento del Acuerdo de Pago.

Por lo expuesto, la Directora en calidad de Encargo de la Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.130-2-F.39
	RESOLUCION No. 0-1303 (OCTUBRE 17 DE 2023)	VERSION 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3236 DEL 18 DE ABRIL DE 2022.

En calidad de Directora de Tesorería en encargo del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 708 y 709 del Acuerdo No. 035 de 2022 *POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA*, el Decreto No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

- Que el 18 de abril de 2022 se firmó acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 3236, con la cual se concedió plazo para el pago al/la contribuyente PEDRO PABLO TAMAYO MONTES, identificado con C.C 10.086.563, en calidad de propietario del bien inmueble identificado con ficha catastral N° 010301440139000, ubicado en la C 50A 3A 50 MZ B LO 4 B/ La Fresneda de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto predial unificado, en cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.636.725).
- Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de la citada obligación con una cuota inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$395.508), y Treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$79.950).
- Que la Cláusula Tercera de la Resolución N° 3236 estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6.
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado en el/los acuerdo/s ha acreditado el pago de la cuota inicial, y tres (3) cuota más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar catorce (14) cuotas; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de/los convenio/s suscrito/s, por lo cual se procede a revocar dicho/s acuerdo/s de pago y plazo.

Por lo expuesto, la Directora en calidad de Encargo de Tesorería del Municipio de Cartago, delegada en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 3236 concedido al contribuyente PEDRO PABLO TAMAYO MONTES, identificado con C.C 10.086.563, en calidad de propietario del bien inmueble identificado con ficha catastral N° 010301440139000, ubicado en la C 50A 3A 50 MZ B LO 4 B/ La Fresneda de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto predial, y como consecuencia DESACTIVARLAS del sistema SINAP V6.

www.cartago.gov.co

Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, CAM Tels. 60-2 - 2118889
Código Postal 762021




www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 1

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD.130-2-F.39
	RESOLUCION No. 0-1303 (OCTUBRE 17 DE 2023)	VERSION 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3236 DEL 18 DE ABRIL DE 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a la Señor (a) contribuyente **PEDRO PABLO TAMAYO MONTES**, identificado con C.C 10.086.563, que de acuerdo al artículo 814-3 del ETN y 708 y 709 del Acuerdo No. 035 de 2022 Estatuto De Rentas, De Procedimiento y Sancionatorio, para el Municipio de Cartago, Valle Del Cauca"; cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Integral V6 la reliquidación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de Catorce (14) cuotas del A. Pago **DECLARAR SIN VIGENCIA** el acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 3236, suscrito por el contribuyente **PEDRO PABLO TAMAYO MONTES**, identificado con C.C 10.086.563 en calidad de propietario; del bien inmueble identificado con ficha catastral N° 010301440139000, ubicado en la C 50A 3A 50 MZ B LO 4 B/ La Fresneda de esta municipalidad, de esta municipalidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al contribuyente **PEDRO PABLO TAMAYO MONTES**, identificado con C.C 10.086.563, en calidad de propietario del bien inmueble identificado con ficha catastral N° 010301440139000, ubicado en la C 50A 3A 50 MZ B LO 4 B/ La Fresneda de esta municipalidad, de acuerdo con el artículo 67 y 69 del CPACA.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MELBA LUJÁN ZAPATA DURAN
 Directora (E) de Tesorería

Proyectó: Lady Ramirez – Abogada Externa

Revisó: Sofia Torres Jordán – Jefe Unidad de Cobre Coactivo

Archivóse en: Exp2021-0262-2023

www.cartago.gov.co
 Dirección de Tesorería
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, CAM Tels. 60-2 - 2118889
 Código Postal: 762021



El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 8 No. 6-52, primer piso, por el

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

tesoreria@cartago.gov.co

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889

Código Postal: 762021

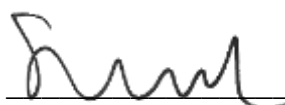


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 1

término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA: 8:00 A.M.

Funcionario que fija:



Tesorería Municipal

FECHA DE DESFIJACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA: 5:00 p.m.

Funcionario que desfija:



FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No. 0-1303 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 26 de diciembre 2.023 a partir de las 8:00 a.m.

Elaboró: Lady Vanessa Ramírez M –Abogada Externa



Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo



Archívese en: 2017-00063 -2023

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

tesorería@cartago.gov.co

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889

Código Postal: 762021

